



PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLII

Alcance al Periódico Oficial de fecha 31 de Agosto de 2009

Núm. 35

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO:

Decreto Núm. 197.- Que señala el día 1o. de Septiembre del año 2009, para que los Integrantes del Ayuntamiento de Zimapán, Hgo., rindan la Protesta de Ley y tomen posesión de sus cargos.

Págs. 1 - 4



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚM. 197

QUE SEÑALA EL DÍA 1º DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009, PARA QUE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE ZIMAPÁN, HGO., RINDAN LA PROTESTA DE LEY Y TOMEN POSESIÓN DE SUS CARGOS.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, **DECRETA:**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión ordinaria de la Diputación Permanente de fecha 13 de agosto del presente año, fueron turnados a las Comisiones que suscriben, los Oficios números IEE/PRESIDENCIA/127 y 128/09, de fecha 6 de agosto de 2009, respectivamente, enviados por el C. Lic. Daniel Rolando Jiménez Rojo, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral

de Hidalgo, con el que anexa copias certificadas de la Constancia del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, donde señala la integración del Ayuntamiento de Zimapán, Hgo., y del Dictamen emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, para la designación de los Regidores de Representación Proporcional de ese Ayuntamiento, asunto que se registró en el Libro de Gobierno de las Comisiones que dictaminan, bajo los números **052/2009** y **13/2009**.

SEGUNDO.- Las Comisiones de Gobernación e Inspectoría del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, procedieron al estudio y resolución del presente asunto; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los Artículos 76, 78, Fracción IV y 80 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta Primera Comisión Permanente de Gobernación, es competente para conocer y dictaminar el asunto que nos ocupa.

SEGUNDO.- Que en virtud de haberse declarado nula la Elección en ese Ayuntamiento, el 13 de enero del presente año, el Congreso del Estado procedió a la designación de un Concejo Municipal Interino que supliera las funciones del Ayuntamiento faltante, para que fungiera desde el 16 de enero del 2009, hasta el día en que tomara posesión el Ayuntamiento electo, resultado de las Elecciones Extraordinarias, convocadas por el Instituto Estatal Electoral, para concluir el Período Constitucional 2009-2012, cuyos integrantes rindieron la Protesta de Ley en la misma fecha y se ordenó la instalación de sus cargos.

TERCERO.- Que con fecha 5 de julio de 2009, se llevó a efecto la Elección Extraordinaria en el Ayuntamiento de Zimapán, Hgo., y como se desprende de la copia certificada de la Constancia expedida por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral la planilla que obtuvo la mayoría de votos y a quienes se les entregó la Constancia respectiva, es la siguiente:

PRESIDENTE:	JOSÉ MARÍA LOZANO MORENO.
SÍNDICO:	NORA OLIVERA RAMOS
REGIDOR 1	EFRAÍN ANDRADE BAUTISTA
REGIDOR 2	MARÍA DEL CARMEN LOZANO MORENO
REGIDOR 3	JOSÉ ANTONIO CONTRERAS ZENIL
REGIDOR 4	MARGARITA HERNÁNDEZ LABRA
REGIDOR 5	PEDRO DOROTEO TREJO
REGIDOR 6	ALEJANDRA ROJAS ÁLVAREZ
REGIDOR 7	JOSÉ CRUZ GUTIÉRREZ.

CUARTO.- Que también obra en el expediente, la copia certificada del Dictamen emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, dentro de la cual se aprobó la asignación de los cargos de los Regidores de Representación Proporcional del mencionado Ayuntamiento, que se detallan enseguida:

PRIMERO HIDALGO	MODESTA LUNA GÓMEZ
PRIMERO HIDALGO	JAIME MUÑOZ TREJO
PRIMERO HIDALGO	GUADALUPE CHÁVEZ TREJO
PRIMERO HIDALGO	DIEGO JESÚS SÁNCHEZ RANGEL
PRIMERO HIDALGO	JUAN ALVARADO HERNÁNDEZ

QUINTO.- Que el Artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, en lo conducente, establece: "... En sesión pública y solemne se tomará la protesta prevista en la Constitución Política del Estado de Hidalgo a los funcionarios electos. El Presidente entrante, rendirá la protesta de Ley y a continuación la tomará a los Síndicos y los Regidores".

SEXTO.- Que asimismo el Artículo 32 de la Ley invocada, dice: "El Ayuntamiento saliente, fungirá hasta el momento en que se haga la toma de protesta del electo para el siguiente período. Inmediatamente después el nuevo Presidente hará la siguiente Declaratoria; "Quedó legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de _____ que deberá funcionar durante los años de"".

SÉPTIMO.- Que a efecto de lo anterior y en virtud de que la Elección del Ayuntamiento de Zimapán, Hgo., se realizó de manera extraordinaria, se hace necesario que este Congreso, señale el día, para que se lleve a efecto la Toma de Protesta de los integrantes del Ayuntamiento, que señala la Ley mencionada.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

QUE SEÑALA EL DÍA 1º DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009, PARA QUE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE ZIMAPÁN, HGO., RINDAN LA PROTESTA DE LEY Y TOMEN POSESIÓN DE SUS CARGOS.

ARTÍCULO 1.- Los CC. José María Lozano Moreno, Nora Olivera Ramos, Efraín Andrade Bautista, María del Carmen Lozano Moreno, José Antonio Contreras Zenil, Margarita Hernández Labra, Pedro Doroteo Trejo, Alejandra Rosas Alvarez, José Cruz Gutiérrez, Modesta Luna Gómez, Jaime Muñoz Trejo, Guadalupe Chávez Trejo, Diego Jesús Sánchez Rangel y Juan Alvarado Hernández, Presidente, Síndico y Regidores, respectivamente del Ayuntamiento de Zimapán, Hgo., deberán rendir la protesta de Ley y tomarán posesión de sus cargos, el día 1º de septiembre del año 2009, fecha en la cual el Concejo Municipal saliente habrá de entregar la Administración a su cargo.

ARTÍCULO 2.- Notifíquese este Dictamen a los integrantes del Ayuntamiento de Zimapán, Hgo., para los efectos correspondientes.

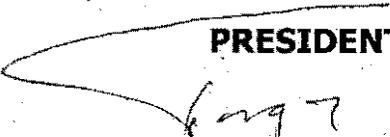
ARTÍCULO 3.- Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, para que instrumente las acciones necesarias, respecto de la entrega-recepción del Ayuntamiento motivo de este Dictamen.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Tórnese el presente Decreto al Titular del Ejecutivo del Estado, para su promulgación y Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

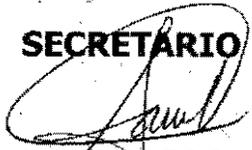
PRESIDENTE


DIP. REYES VARGAS PAREDES

SECRETARIO


**DIP. HORACIO TREJO
BADILLO.**

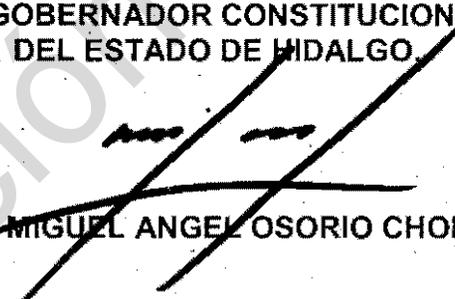
SECRETARIO


DIP. ALFREDO BEJOS NICOLÁS.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO.


LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG
